

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, la plaza de Médico titular siguiente:

Provincia de Burgos. — Partido médico de Villafra de Burgos. — Le integran los municipios de Villafra de Burgos, Cótar, Rubena, Cardeñuela, Villalbal, Orbaneja y Quintanilla. — Partido judicial de Burgos. — Vacante por defunción. — Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad. — Categoría 2.ª — Dotación anual, 2.750 pesetas. — Número de familias incluídas en la Beneficencia municipal, 51. — Concurso de méritos. — Censo de población, 1.424 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (Norma 10.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1930).

Madrid 19 de septiembre de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta 28 septiembre 1932).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Citación.

Pérez José, vecino de San Sebastián, Oficinas de la C. N. T., cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá el día primero de noviembre próximo, y sus once horas de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 43 de 1932, sobre desacato a la Autoridad e insultos a Cuerpo

de Ejército, seguido en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, contra Daniel Orille Orive y Florentino Galo Diez Maza, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villarcayo.

D. Miguel Garcia de Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un toldo del ferrocarril Santander-Mediterráneo, señalado con el número 84 y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniendo uno y otras a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 99 del corriente año sobre hurto.

Dado en Villarcayo a 29 de septiembre de 1932.—Miguel Garcia de Obeso.—El Secretario judicial accidental, Angel Sainz.

Orense.

Requisitoria.

Rojo Martínez Severiano, de 32 años de edad, labrador, soltero, hijo de Vicente y Juliana, natural y vecino de Oña, en el partido de Briviesca (Burgos), comparecerá en el plazo de diez días ante la Audiencia provincial de Orense, para constituirse en prisión, por consecuencia del sumario instruido en el Juzgado de Instrucción de dicha capital con el número 150 de 1932, sobre estafa a la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España, apercibido que de no concurrir en el citado término, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

Orense 27 de septiembre de 1932.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los ejercicios de 1923-24, trimestral de 1924, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, se hace público el acuerdo a los efectos que determina el artículo 581 del Estatuto municipal.

Cubo de Bureba 19 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Villahoz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Canicosa de la Sierra y Pinilla de los Barruecos, respecto de las de los ejercicios económicos de 1923-24, trimestral de 1924, 1924-25, 1925-26, 1926, semestral, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Concedida a este Ayuntamiento la corta y entresaca de 500 pinos maderables del monte Las Cuadrillas, bajo el tipo de tasación de 3.261 pesetas y 1.668 pinos negrals, que han sido resinados durante 20 años, también del monte Las Cuadrillas, bajo el tipo de tasación de 1.520 pesetas, según plan de aprovechamientos para el año forestal de 1932-33, que se ordena por el Distrito forestal de esta provincia en el BOLETÍN OFICIAL, número 215, correspondiente al día 12 del actual,

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar dichas subastas el día 15 de octubre, y hora de las diez y once de su mañana, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, todo ello con sujeción al pliego de condicio-

nes establecido por dicha Jefatura de Montes y de conformidad con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todo de acuerdo con lo anteriormente dispuesto y sujetándose al modelo corriente para estos casos.

Rabanera del Pinar 30 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Mariano Ovejero.

Alcaldía de Berberana.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 8 del próximo octubre, y hora de las diecisiete, tendrá lugar en la sala de sesiones del mismo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, en pública y segunda subasta, la enajenación de 32 metros cuadrados de terreno sobrante en la vía pública, en la parte Este del Horno de la propiedad de D. Mariano Salazar, vecino de esta villa, bajo las condiciones que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berberana 28 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Severo Perea.

Junta administrativa de Avellanosa de Rioja.

Por acuerdo de la Junta administrativa y autorizada por la Jefatura de montes de esta provincia, el día 18 de octubre próximo, y hora de las doce, en la casa concejo, tendrá lugar la celebración de la subasta de 200 estéreos de leña de roble raquíptico y mal configurado, en el monte Vallegrande y sitio «Las Arrazuelas» y «Las Hoyas», bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Si no hubiese postor en este día se celebrará el día 25 de dicho mes a igual hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avellanosa de Rioja 27 de septiembre de 1932.—El Presidente, Estanislao Ortiz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1932 a 1933, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal, de 24 de agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 204, correspondiente al día 30 de dicho mes.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Sumas	Importe
				—	—	—		Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	ción.	de las	de las
				Número de árboles.	Número de estéreos.	Pesetas.										
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS																
101	Agés	Agés	La Hoya	>	70	140	Los Cromos.—N. Los Barrios, E. corta anterior, S. camino y O. El Soto.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	760	>	120	10	>	500	640	51'98
151	Idem.	Id. y otros	La Junta	>	200	400	Valdecarros.—N. Bargayara, E. monte de Villafranca y S. y O. monte de Galarde.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	>	40	40	>	550	950	180'59
102	Arlanzón	Arlanzón	Valdegados	>	500	800	En todo el monte.—Entresaca de 110 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas.	4	3200	40	118	60	>	1150	1950	207'12
102	Idem.	Zalduendo	Idem.	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>
163	Idem.	Idem.	El Hoyo	>	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	4	400	>	50	30	>	380	580	55'85
163	Idem.	Arlanzón	Idem.	>	>	>		>	200	>	100	50	>	500	500	
164	Idem.	Zalduendo	La Rasa	>	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	1400	>	80	30	>	500	700	117'55
164	Idem.	Arlanzón	Idem.	>	>	>		>	500	>	>	>	>	450	450	
103	Atapuerca	Olmos de Atapuerca	Las Machorras	>	>	>		>	50	>	8	6	>	75	75	13'55
104	Idem.	Idem.	Solacuesta	>	30	45	Peñaparda.—N. camino de Bercedo, E. Chorro de Fuentepaldea, S. Llano de Solacuesta y O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.	4	50	>	8	6	>	75	120	17'48
105	Barrios de Colina	San Juan de Ortega	Laderas del Río	>	20	40	Terrero Paridero.—N. monte de Quintanilla, E. monte de Atapuerca, S. río y O. Vallejo las Parrillas.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros.	4	120	15	20	>	>	130	170	22'55
106	Idem.	Los Barrios	El Rebollar	>	40	80	Valdepos.—N. camino, E. La Rasilla, S. monte de Agés y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.	4	300	>	30	20	>	330	410	49
107	Idem.	Idem.	Santillares	>	40	80	La Choza.—N. corta anterior, E. carretera, S. monte La Junta de Agés y O. Tuero.—Roza a matarrasa de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y arranque de malezas.	4	200	>	>	>	>	100	180	44'70
108	Idem.	Hiniestra	Las Tenadas	>	40	80	Llano Mediano.—N. Valhondo, E. camino, S. monte San Millán y O. El Casito.—Poza de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de dos en dos metros.	4	150	15	20	>	>	325	405	25'50
109	Carcedo de Burgos	Carcedo y otros	Gancharra	>	>	>		>	500	>	>	30	>	600	600	34'20
110	Idem.	Carcedo	Montenuevo	>	40	80	Las Liebres.—N. camino de Carcedo, E. La Manzorra, S. camino y pared y O. Corta anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	>	400	>	20	25	>	600	680	35'90
111	Idem.	Id. y otro	El Páramo	>	>	>	Acotado este monte al pastoreo.	>	200	20	50	80	>	220	220	10'80
112	Castrillo del Val	Castrillo y San Medel	Rebollar de abajo	>	>	>		>	1000	20	150	100	>	550	550	32'30
113	Idem.	Castrillo	Rebollar de arriba	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>
114	Cubillo del Campo	Cubillo	La Dehesa	>	25	37	La Dehesa.—N. La Majadilla, E. Fuentelveces, S. carretera y O. Alto de la Bañada.—Poda de roble dejando guías.	4	300	>	80	26	>	550	587	32'30
115	Cueva de Juarros	Cueva	Idem.	>	100	200	Matanza.—Entresaca de 20 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y leñas muertas.	4	500	>	30	20	>	500	700	76'65
116	Idem.	Modúbar de S. Cibrián	Valdeiruecas	>	45	90	Las Cortas.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	>	40	15	>	500	590	80'91

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

117	Galarde.....	Galarde.....	Valdecarros.....	>	45	90	Las Conchas.—N. monte de Agés, E. rio, S. corta anterior y O. camino.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	15	10	20	>	500	590	57'71
118	Gredilla la Polera....	Gredilla.....	El Cerro.....	>	>	>	>	>	200	>	20	20	>	275	225	43'05
119	Idem.....	Idem.....	Cuestallana.....	>	>	>	>	>	400	>	20	20	>	75	75	13'35
120	Idem.....	Castrillo los Rucios..	El Robledal.....	>	>	>	>	>	380	>	25	14	>	173	173	16'13
121	Ibeas de Juarros.....	Ibeas.....	Ibeas.....	>	>	>	>	>	622	>	24	22	>	450	450	25'30
121	Mod. la Emparedada..	Modúbar.....	Despoblado de Quintana los Cojos...	>	80	160	Llano de Melgarejo.—N. tierras labrantías, E. camino de Quintana, S. El Corral y O. corta anterior y Pradera de la Raposa.—Roza de mata baja de roble y arranque de estepa y malezas.....	4	200	>	12	20	>	300	460	52
122	Molina de Ubierna(La).	Peñahorada.....	La Remesada.....	>	40	80	Cuartel de Valdegredilla.—N. risco, E. corta del año anterior, S. camino y O. mojonera de Gredilla la Polera.—Roza de roble y encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	250	4	16	20	>	300	380	43'50
124	Hontomin.....	Hontomin.....	Montemayor.....	>	>	>	>	>	120	>	90	85	>	440	440	43'80
125	Orbaneja-Riopico....	Orbaneja.....	La Cava.....	>	30	60	La Cava.—N. y S. tierras labrantías, E. corta anterior y O. tierras y cañada.—Poza y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	150	>	60	30	>	180	240	24'68
126	Idem.....	Quintanilla.....	El Corral.....	>	30	60	Salegar.—N. Campo Tieso, E. camino, S. tierras labrantías y oeste corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	360	>	60	30	>	250	310	29'58
127	Palazuelos de la Sierra.	Palazuelos.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	>	>	80	>	>	270	270	34'30
128	Idem.....	Idem.....	Las Majadas.....	>	150	250	Las Majadas.—N. Cerrillo los Verdes, E. Los Iriazos, S. Montecillo y O. Gascierro.—Poza y roza de roble dejando guías y resalvos y entresaca de 30 robles secos e inmaderables marcados.....	4	396	14	60	14	>	750	1000	85'30
129	Idem.....	Id. y Mazueco.....	La Umbría.....	>	50	100	La Tejera.—N. poda anterior, E. Senda del Cerro la Tejera, S. Campo Valcabao y O. El Coscajo.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	460	19	60	12	>	550	650	20'10
25	Pineda de la Sierra...	Pineda.....	Ahedo de la Pared....	>	100	200	En el sitio que se determinará.—Entresaca de haya joven raquílica y mal configurada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1800	60	>	26	>	970	1170	352'97
26	Idem.....	Idem.....	Barrancomalo.....	>	>	>	>	>	1500	60	>	6	>	850	850	300'38
27	Idem.....	Idem.....	Dehesa Boyal.....	>	160	240	Sitio que ha de señalarse.—Roza de roble raquílico y mal configurado, arranque de tocones viejos y malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	2000	60	150	10	>	750	990	64'10
28	Idem.....	Idem.....	Peguera.....	>	300	450	Sitio que se señalará.—Roza de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	500	60	>	20	>	700	1150	364'32
130	Quintanapalla.....	Quintanapalla.....	La Dehesa.....	>	40	60	Los Rivazones.—N. Valdesancho, E. La Choza, S. corta anterior y O. Las Ventas.—Poda de roble y fresno dejando las mejores guías.....	4	795	>	107	55	>	600	660	42'50
131	Idem.....	Idem y otro.....	Páramo Repoblado....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
132	Idem.....	Idem y otros.....	Páramo Comunero....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
132	Quintanillas (Las)....	Las Quintanillas.....	Matapardo.....	>	100	200	Cerro.—N. y E. tierras labrantías, S. camino de Tardajos y O. Montecillo o corta anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos y arranque de malezas.....	4	600	>	>	45	>	750	950	97'55
92	Quintanarruz.....	Quintanarruz.....	El Carrascal.....	>	20	35	Las Majadas o Loguido.—N. corta anterior, E. y S. camino para Hontomin y O. mojonera de Hontomin.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos y arranque de malezas.....	4	400	>	20	40	>	300	335	43
133	Revilla del Campo....	Revilla.....	El Bardal.....	>	>	>	>	>	160	>	40	>	>	300	300	15
134	Idem.....	Idem.....	La Esilla.....	>	>	>	>	>	120	>	>	>	>	76	76	8'36
135	Idem.....	Idem.....	Las Lomas.....	>	>	>	>	>	140	>	>	>	>	120	120	10'60
136	Idem.....	Idem.....	Matarrasa.....	>	100	200	Sitio que se designará al hacer la entrega.—Roza de mata baja raquílica y mal configurada de encina dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas....	4	140	>	>	>	>	76	276	59'66
137	Salgüero de Juarros...	Mozoncillo.....	La Cuesta.....	>	20	40	El Lano.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	280	>	10	20	>	175	215	13'60
138	Idem.....	Salgüero.....	Cuesta Lechar.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados.....	4	200	>	22	30	>	325	405	65'75
139	Idem.....	Mozoncillo.....	Valdemorones.....	>	15	30	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles secos e inmaderables marcados.....	4	270	>	10	20	>	490	520	50'14
140	Idem.....	Salgüero.....	Las Matas.....	>	50	100	Las Tasugueras.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	83	90	>	10	20	260	360	33'33
141	Idem.....	Idem.....	Valcavadilla.....	>	>	>	>	>	106	90	>	10	20	250	250	23'70

142	San Adrián de Juarros.	San Adrián.....	El Granero	»	70	140	Sitios y clase de aprovechamientos que se designarán al hacer las entregas	4	500	10	50	8	»	310	450	96'88
143	Idem.....	Brieva.....	La Mata.....	»	40	80	Sitios y clase de aprovechamientos que se designarán al hacer las entregas	4	»	»	25	»	»	50	130	28'80
144	Idem.....	San Adrián.....	El Rebollar.....	»	30	60	Sitios y clase de aprovechamientos que se designarán al hacer las entregas	4	150	16	20	»	»	190	250	24'78
145	Idem.....	Brieva.....	Valdeplumeros.....	»	»	»	»	4	150	10	20	»	»	190	190	52'50
146	Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz.....	Dehesa San Martín...	»	40	80	La Matorrada y Vallejo Atravesado.—N. término de Brieva, E. Cerro del Hoyo, S. Alto de la Viña y O. corta anterior.—Roza y limpia de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.. ..	4	650	»	100	16	»	630	710	79
147	Idem.....	Idem y otro.....	Matanza.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	360	20	80	»	»	700	780	249'60
148	Idem.....	Santa Cruz.....	El Rebollar.....	»	»	»	»	»	600	10	60	»	»	440	440	87'60
149	Santovenia de Oca...	Santovenia.....	Las Balleneras.....	»	40	80	Mata Caballante.—N. tierras labrantías, E. Las Tenadas, S. Campillo los Corrales y O. Matababras.—Poda de roble dejando guías y roza a matarrasa dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	150	10	10	10	»	160	240	31'70
150	Idem.....	Villamórico.....	El Bardal.....	»	40	80	Vallejollera.—N. monte la Junta, E. Lahedilla y S. y O. corta anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	150	»	10	10	»	150	230	37'80
152	Tobes y Rahedo.....	Tobes.....	Rahedo.....	»	70	120	Canalandro.—N. camino de Peñahorada, E. límite del monte, S. Camino de las Canteras y O. Cañas de Canalejas.—Roza de roble y encina a matarrasa y arranque de malezas.....	4	200	»	40	60	»	750	870	97'48
153	Urrez.....	Urrez.....	Cuevachote.....	»	120	220	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas.....	4	2500	65	25	»	»	1200	1420	167'26
154	Idem.....	Idem y otros.....	Valdesesoldo.....	»	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	1000	50	25	»	»	750	900	150'33
155	Villamiel de la Sierra..	Villamiel.....	La Dehesa.....	»	120	220	Sitios y clase del aprovechamiento que se marcarán al hacer la entrega	4	200	20	40	»	»	380	600	75'90
156	Idem.....	Idem y otros.....	La Umbría.....	»	100	150	Sitios y clase del aprovechamiento que se marcarán al hacer la entrega	4	200	20	60	»	»	650	800	86'65
158	Villasur de Herreros..	Villasur.....	Gustares.....	»	120	240	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	2206	72	108	»	»	1300	1540	173'94
159	Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	»	120	240	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	1108	23	70	»	»	940	1180	146'42
160	Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	150	300	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	620	45	62	»	»	900	1200	178'55
161	Idem.....	Herramel.....	Sanchimoro.....	»	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	345	16	28	»	»	350	490	70'88
162	Idem.....	Uzquiza.....	La Solana.....	»	80	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	410	24	36	»	»	360	510	127'53

NOTA.—En los los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo parra su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1933.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección Regional Forestal, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos o Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1232-33, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios de los aprovechamientos concedidos y disfrutados en el año forestal de 1931-32, y abonarán en la Habilitación del mismo las cantidades insertas en el estado que antecede por indemnizaciones, sin cuyos requisitos no se expedirá esta licencia, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentar la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 1.º de septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio María Giménez Rico.